

Al Despacho de la señora Juez hoy 29 de julio de 2021.



SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN  
Secretario

**INC. DESAC. 2014-469**

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

La señora ELIZABETH ROJAS OTERO promovió incidente de desacato contra la NUEVA EPS al manifestar incumplimiento al fallo de tutela proferido por el Despacho de fecha 22 de octubre de 2014.

Frente a la anterior declaración, mediante providencia del pasado 12 de julio se ordenó requerir a la entidad accionada a efectos de pronunciarse sobre el cumplimiento a la orden impartida en el fallo de la referencia y con interlocutorio de julio 22 se dio formalmente apertura al trámite incidental.

En respuesta emitida por la apoderada de la NUEVA EPS informó que el 22 de julio procedieron a suministrar los medicamentos METROTEXATO 25 MG JERINGA PRELENADA y CERTOLIZUMAB PEGOL 200 MG SOLUCION INYECTABLE requeridos por la señora ELIZABETH ROJAS OTERO para tratar su patología de Artritis Rematoidea, situación que fue confirmada a través de correo electrónico recepcionado en el Despacho el día 28 de julio.

Lo anterior permite determinar que ha cesado el motivo que dio inicio al presente incidente de desacato y, la inexistencia de razones para continuar con este trámite que demanda el artículo 27 del Decreto 2591, por lo que se dispone su terminación.

En consecuencia, el Juzgado

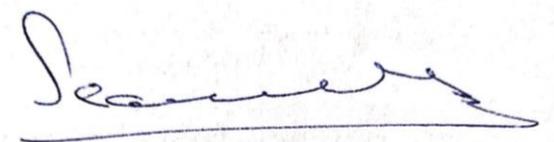
**RESUELVE**

**PRIMERO. - DAR POR TERMINADO** el presente incidente de desacato por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO. - COMUNICAR** a las partes esta decisión por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE

La Juez,



**JEANETT RAMÍREZ PÉREZ**  
CBR